

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 1
CONTRATO MARCO N° 201800005**

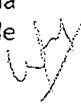
CONTRATISTA: BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
NIT: 900448985
OBJETO DEL CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS” EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE LA REFERENCIA, EL ALIADO PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERTADMINISTRATIVO 4600070521 DE 2017
ALCANCE ORDEN DE SERVICIO 1: INDETERMINADO
VALOR CONTRATO MARCO: Hasta el 30 de junio de 2018
PLAZO INICIAL: Valor \$50.000.000
ORDEN DE SERVICIO 1: Plazo hasta el 30 de junio de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL
ORDEN DE SERVICIO 1: Reducción valor: Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Aclaración terminación orden 1: hasta el 30 de junio de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 1 No. del contrato marco No. 201800005, cuyo objeto es: “EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE LA REFERENCIA, EL ALIADO PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, ELEMENTOS QUÍMICOS, SUS DERIVADOS, ARMAS BLANCAS Y DEMÁS ELEMENTOS INCAUTADOS Y VINCULADOS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600070521 DE 2017”, para aclarar el plazo del contrato y reducir el valor del contrato de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato marco de cuantía indeterminada No. **201800005** se suscribió el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) con un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.






- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día primero (1) de febrero de 2018.
- C. Que la orden de servicio nro. 1 del contrato marco 201800005 se suscribió el día veintiséis (26) de enero de 2018, por un valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- D. Que en la orden de servicio nro. 1 del contrato 201800005, quedó registrado en la cláusula "PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: se inicia el veintiséis (26) de enero de 2018 hasta el treinta de enero de 2018", siendo la real la descrita en el encabezado de la misma orden, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- E. Que mediante acta de reunión realizada del día nueve (9) de febrero de 2018 sostenida entre la ESU y la Secretaría de seguridad del municipio de Medellín, se planteó la necesidad de realizar la reducción de recursos en los contratos 201800005 y 201700244 con el fin de atender necesidades en el componente de destrucción de pólvora.
- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el trece (13) de febrero de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para reducir el valor de la orden de servicio 1 del contrato 201800005 en la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) y aclarar el plazo de terminación de la misma hasta el 30 de junio de 2018.

Por lo anterior:

- A. Se reduce el valor de la orden de servicio 1 del contrato 201800005 en la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), para constituir un valor total de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).
- B. Liberar la disponibilidad presupuestal nro. 2017000764 y el compromiso presupuestal nro. 2018000137, rubro presupuestal 33000336-0 -REC Y DISP DE SUST ALUC, ELEM QUIM DERIVADOS ARMAS BLANCAS Y DEMÁS EXC ARMAS DE FUEGO, por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000).
- C. Se aclara el plazo de terminación del contrato, el cual se ratifica con una duración hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- D. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- E. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- F. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Alcaldía de Medellín

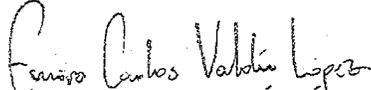
Empresas para la Seguridad Urbana

ESU

Empresas para la Seguridad Urbana

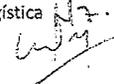
contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General ESU


ZULMA LUNEY GONZALEZ
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica





Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



